



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210069400

Se niega la solicitud de corrección de la providencia adiada dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), habida cuenta que la misma atiende lo solicitado en el escrito de medidas cautelares (pág. 1 C. 2).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcba7e3f5d58d769c363ff733e345e21966976af410b16f908d3b495dcdfe9a**

Documento generado en 21/10/2021 08:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>